

28 de febrero de 1979, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 5232, segunda columna, dispuesto segundo, línea primera del apartado a), donde dice: «Animales y parte de los mismos, como carnes, tripas, ...», debe decir: «Animales y partes de los mismos, como carnes, tripas, ...».

**10011** *CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de marzo de 1979 por la que se autoriza a «Tabacalera, S. A.», y a «Tabacos de Ceuta y Melilla, Sociedad Anónima», para formular un programa de ejecución en el año 1979, sobre provisión de Expedienturias.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de fecha 22 de marzo de 1979, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 7063, primera columna, tercer párrafo, línea 6, donde dice: «... en el establecimiento al público, ...», debe decir: «... en el abastecimiento al público, ...».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**10012** *ORDEN de 15 de febrero de 1979 por la que se autoriza a don Alejo Morera Jausa la ocupación de 130 metros cuadrados de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, con la construcción del bloque de servicios número 6 en la playa de Torredembarra, previsto en el plan de ordenación aprobado por Orden ministerial de 4 de marzo de 1977, término de Torredembarra (Tarragona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Alejo Morera Jausa una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.  
Término municipal: Torredembarra.  
Superficie aproximada: 130 metros cuadrados.  
Destino: Construcción del bloque de servicios número 6 en la playa de Torredembarra, previsto en el plan de ordenación aprobado por Orden ministerial de 4 de marzo de 1977.  
Plazo concedido: Veinticinco años.  
Canon unitario: 50 pesetas por metro cuadrado y año.  
Prescripciones: Las obras que se autorizan serán de uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 15 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

**10013** *ORDEN de 15 de febrero de 1979 por la que se autoriza a don Alejo Morera Jausa la ocupación de 130 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre con la construcción del bloque de servicios número 5 en la playa de Torredembarra, previsto en el plan de ordenación aprobado por Orden ministerial de 4 de marzo de 1977, término municipal de Torredembarra (Tarragona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Alejo Morera Jausa una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.  
Término municipal: Torredembarra.  
Superficie aproximada: 130 metros cuadrados.  
Destino: Construcción del bloque de servicios número 5 en la playa de Torredembarra, previsto en el Plan de Ordenación aprobado por Orden ministerial de 4 de marzo de 1977.  
Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: 50 pesetas por metro cuadrado y año.  
Prescripciones: Las obras que se autorizan serán de uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 15 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

**10014** *ORDEN de 15 de febrero de 1979 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Palafrugell la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, con las obras de cobertura y acondicionamiento de un tramo de riera de Llafranch, en el término municipal de Palafrugell (Gerona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Ayuntamiento de Palafrugell una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.  
Término municipal: Palafrugell.  
Destino: Obras de cobertura y acondicionamiento de un tramo de la riera de Llafranch, en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre.  
Plazo concedido: El de ejecución de las obras, terminado el cual éstas quedarán dentro del dominio público y serán de uso público y gratuito.  
Canon unitario: Exento, dado que éstas quedarán de dominio público.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 15 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

**10015** *ORDEN de 15 de febrero de 1979 por la que se autoriza al «Club Náutico de Vilasar del Mar» la ocupación de 462 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en la playa de San Juan de Vilasar para acondicionamiento del varadero de embarcaciones, término municipal de San Juan de Vilasar (Barcelona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al «Club Náutico de Vilasar del Mar» una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.  
Término municipal: San Juan de Vilasar.  
Destino: Acondicionamiento del varadero de embarcaciones, como obras anexas de las autorizadas por Ordenes ministeriales de 14 de marzo de 1967 y 15 de abril de 1975, obras que quedarán sometidas al cumplimiento de las condiciones establecidas en las mencionadas Ordenes ministeriales.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 15 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

**10016** *ORDEN de 15 de febrero de 1979 por la que se legaliza a favor de don Martín Santandreu Vicens las obras de caseta guardabotes y almacén para redes, ocupando 128 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Calo des Macs, término municipal de Santany (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Martín Santandreu Vicens una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Santany (Mallorca).  
Superficie aproximada: 128 metros cuadrados.  
Destino: Legalización de las obras de caseta guardabotes y almacén para redes en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Calo des Macs.  
Plazo concedido: Quince años.  
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.  
Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal por el mismo será público y gratuito.